





INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

RESOLUCIÓN ISDEMU-2017-0007

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER; SAN SALVADOR: a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.-

Por recibida la solicitud de información número ISDEMU-2017-0007, de fecha ocho de marzo del presente año, mediante la cual la ciudadana XXXXXX XXXXX XXXXX XXXXX, solicita la información detallada a continuación:

- Datos desagregados de ministerios con unidad de género, alcaldías con unidad de género y cuáles ministerios y alcaldías poseen unidad de género.
- También de ministerios con igualdad y equidad de género, alcaldías con igualdad y equidad de género, cuáles ministerios y alcaldías poseen igualdad y equidad de género.
 Todos los datos a la fecha.

Sobre lo solicitado se hacen las consideraciones siguientes:

I-Que de conformidad a lo establecido en el art.7 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), son entes obligados a su cumplimiento, los órganos del Estado, sus dependencias, las instituciones oficiales autónomas, las municipalidades o cualquier otra entidad que administre recursos públicos, bienes del Estado o ejecute actos de la administración pública en general.

II-Que el Art.2 de la precitada Ley, reconoce el Derecho de Acceso a la Información Pública a favor de toda persona, el cual puede ser ejercido en cualquiera de los entes obligados; al respecto, el Art.69 de la LAIP, determina que el Oficial de Información es el enlace entre el ente obligado al que se acuda y la persona que ejerce el citado derecho. En ese orden de ideas, se destaca que en el presente caso, el vínculo comunicacional está constituido entre la suscrita Oficial de Información y la ciudadana XXXXXX XXXXX XXXXXX xXXXXX; situación que habilita a la primera a ejercer las funciones expresamente establecidas en el Art. 50 literales b), d) de la LAIP, relativos a dar trámite a los requerimientos informativos sometidos a su conocimiento.







INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

III- Que de conformidad a lo establecido en el Art.70 de la LAIP la suscrita Oficial de Información procedió a la transmisión de los requerimientos de información a la Gerencia Técnica y de Planificación y a la Rectoría Igualdad Sustantiva, por ser las unidades administrativas que tienen acceso a la información solicitada y en esta fecha se ha recibido la respuesta en los siguientes términos:

En respuesta a solicitud de información recibida por medio Oficial de Información ISDEMU, del portal http://www.gobiernoabierto.gob.sv mediante número de solicitud ISDEMU-2017-0007, remito información institucional disponible en relación al requerimiento de:

• Datos desagregados de ministerios con unidad de género.

Tabla que sistematiza los datos desagregados sobre todas las instituciones del Estado con Unidades de género en el documento anexo denominado: histórico_UIG_2016.PDF

 Alcaldías con unidad de género y cuáles ministerios y alcaldías poseen unidad de género.

Respecto a esta solicitud de información, la primera parte referida a unidades de género de los ministerios ya ha sido respondida en ítem anterior.

La información sobre alcaldías con unidades de género puede ser encontrada en Informe de Monitoreo sobre Cumplimiento de Competencias Municipales para la Igualdad, no discriminación y vida libre de violencia el cual puede ser encontrado en documento anexo denominado: Informe Municipio Nov2015.pdf

 También de ministerios con igualdad y equidad de género, alcaldías con igualdad y equidad de género, cuáles ministerios y alcaldías poseen igualdad y equidad de género.

La información solicitada no tiene claridad en lo que se requiere, con respecto a lo especifico de los dos requerimientos iniciales, por tanto, se solicita atentamente se especifique los datos exactos que requiere.

Por tanto, con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública se **RESUELVE**:







INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU

- a) Admítase la solicitud de información registrada bajo el número ISDEMU-2017-0007.
- b) Concédase el acceso a la información disponible en los registros de ISDEMU y a los archivos digitales: histórico_UIG_2016.PDF e Informe Municipio Nov2015.pdf.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio técnico señalado para tal efecto.
- d) Archívese en el expediente administrativo que para tales efectos lleva esta unidad.

Maria Dolores Rosa Oficial de Información.